

PLAN DE CONVIVENCIA

A.- ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

- 1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 1.1. El Centro y su entorno.
 - 1.2. El alumnado.
 - 1.3. Recursos materiales y humanos.
- 2. -SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
 - 2.1. . Instrumentos de diagnóstico utilizados.
 - 2.2. Conflictos
 - 2.2.1. Tipos de conflictos más habituales.
 - 2.2.2. Causas
 - 2.2.3. Incidencia en el centro
- 3.- RESPUESTA DEL CENTRO ANTE ESTAS SITUACIONES
- 4.- ASPECTOS FUERTES Y MEJORABLES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- 5. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD
- 6. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS
- 7.- INSERCIÓN DEL PLAN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 8.-TIPO Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN.

B.- OBJETIVOS GENERALES

C.- COMISION DE CONVIVENCIA .COMPOSICION Y FUNCIONES

D.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

E.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL ALUMNADO MENOR DE EDAD



F.- PROTOCOLO DE LAS TICS

1. INTRODUCCIÓN

2. ¿QUÉ ES UN CIBERDELITO?

- 2.1. CIBERBUYING
- 2.2. GROOMING
- 2.3. SEXTING

G.- PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE DIVERSOS TIPOS DE **VIOLENCIA**

- 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO EN CASOS DE ACOSO **ESCOLAR**
 - 1.1. PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN
 - 1.2. DEFINICIÓN DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES
 - 1.3. TIPOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN
 - 1.4. DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS/AS.
- 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO ANTE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO
 - 2.1. PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN
 - 2.2. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
 - 2.3. DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CENTRO **EDUCATIVO**
- 3.- ACTUACIÓN ANTE OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO EDUCATIVO

H.-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS **SUICIDAS**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN
 - 2.1. PRINCIPIOS BÁSICOS
 - 2.2. ACCIONES

I.- CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DECONVIVENCIA

J.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

K.- EVALUACION

- 1.- MECANISMOS
 - 1.1. PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
 - 1.2. PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
 - CONVIVENCIA 1.3.- PARA LA EVALUACION
 - DEL PLAN DE CONVIVENCIA
- 2.- INDICADORES



A.- ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. CARACTERÍSTICAS DEL

CENTRO 1.1.El Centro

y su entorno.

El Centro Integrado en Administración, Comercio e Informática (C.I. a partir de ahora) "María Ana Sanz" se ubica en el barrio Pamplonés de la Txantrea, y debe su nombre a una Mujer adelantada a su tiempo, que logró una relevancia ampliamente reconocida por sus contemporáneos como pionera en educación y acción social, durante el primer tercio del siglo XX. El C.I. "María Ana Sanz" se creó en 1985 como un Centro especializado en las ramas de Administración y de Informática de Gestión.

Actualmente, sin perder su especialización inicial en el sector profesional de servicios, ofrece Formación Profesional de Grado Medio y Superior en las familias de Administración y Gestión, Comercio y Marketing e Informática y Comunicaciones, además de contar con el Curso de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, Ciclos de Formación Profesional Especial y Ciclos de formación profesional a distancia (On line).

El profesorado de María Ana Sanz considera que su misión diaria es formar a su alumnado de forma integral, es decir, tanto a nivel personal como profesional, con el objetivo de que una vez finalizada su formación el alumnado se encuentre en disposición de elegir su futuro profesional. Para conseguir este objetivo, el Centro trabaja sobre cuatro líneas fundamentales, en función de lo que demanda la sociedad y el mercado laboral:

- Innovación tecnológica y didáctica
- Internacionalización
- Orientación en la inserción laboral
- Fomento de la mejora continua.

1.2. El alumnado.

Hoy, las aulas del C. I. María Ana Sanz acogen a más de 600 estudiantes, chicos y chicas, que buscan una formación que les convierta en profesionales competitivos una vez insertados en el mercado laboral.



La mayoría de nuestro alumnado procede de Pamplona y su comarca, aunque se o b s e r v a un aumento de alumnado procedente de otras zonas de Navarra: La Ribera, Estella y Zona M e d i a , Sakana y Pirineo. Este aumento se debe principalmente, a que algunas de nuestras e s p e c i a l i d a d e s , dentro de la Red pública Navarra, sólo se imparten en nuestro Centro. Así mismo, en los últimos años, se observa un crecimiento en cuanto a la diversidad de nacionalidades de origen de nuestro alumnado, principalmente alumnado Sudamericano, Magrebí y de países del este Europeo.

En nuestro Centro, a diferencia de los demás Centros de Navarra, los Ciclos formativos que se imparten (enseñanzas no obligatorias) pertenecen a un solo sector profesional, el de los servicios, y la mayoría de nuestro alumnado (aproximadamente el 80%) es mayor de edad.

Aunque el nivel de rendimiento y motivación es bien distinto dependiendo de si el alumnado es de Grado Medio o de Grado superior, en cuanto a la convivencia no suele haber grandes diferencias entre unos y otros ni se observan grandes problemas.

1.3. Recursos materiales y humanos.

Nuestras instalaciones disponen de:

Aulas- taller de Administración, Comercio y Marketing e Informática con acceso a Internet.

Aula de empresa simulada con proyectos reales.

Aula Virtual bajo la plataforma digital de formación Moodle

Espacios libres de barreras arquitectónicas

Salón de actos equipado para usos múltiples

Cafetería

En la actualidad el C. I. María Ana Sanz cuenta con una dotación de más de 300 ordenadores que se pretende renovar en la medida de lo posible, cada cuatro años.

El Centro carece de un lugar cerrado donde cobijarse el alumnado. El patio de recreo amplio, carece de zonas cubiertas, por lo que el recibidor y los pasillos de la planta baja se convierten, a veces, en el patio de recreo.

El Centro tiene una plantilla entorno a los 75 profesores/as, de edad media entre los 45-48 años. El 70% tiene destino definitivo en el Centro.



El Centro dispone de un servicio de Orientación, atendido por una Orientadora a tiempo completo. El Departamento de Orientación ofrece al alumnado información, asesoramiento, orientación sobre estudios y orientación laboral, pero también puede ayudar en cuestiones de carácter personal. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado) puede utilizar sus servicios.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. Instrumentos de diagnóstico utilizados.

Los principales instrumentos que se han utilizado para valorar la convivencia en el Centro, han sido son:

- La relación de alumnos/as con conductas contrarias a la convivencia.
 - Esta relación, es un histórico de notificaciones de incidencias y amonestaciones verbales y escritas referidas a las conductas contrarias a la convivencia registradas en los cursos 2010-2011 y 2011-2012
- La Relación de alumnos/as con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Esta relación, es un histórico de notificaciones de incidencias y de documentos relacionados con la apertura de expedientes, convocatoria y realización de procedimientos ordinarios y acordados, referidos a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia registradas en los cursos 2010-2011 y 2011-2012
- La encuesta de satisfacción, que anualmente (febrero-marzo) se cumplimenta por los diferentes sectores de la comunidad educativa. De las respuestas del alumnado, se recogen valoraciones sobre:
 - ✓ Trato que recibes.
 - ✓ Satisfacción con la convivencia en el Centro.

2.2. Conflictos.

Un análisis de la conflictividad en nuestro Centro, nos lleva a afirmar que apenas se producen situaciones graves de conflictividad. Las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia más frecuentes son: Incumplimiento reiterado de las normas de convivencia, desafío a la autoridad del profesorado y enfrentamientos entre alumnado. Ocasionalmente se ha detectado algún caso de acoso escolar.



2.2.1.- Tipos de conflictos más habituales.

La casuística de los conflictos detectados es muy diversa, pero se puede resumir en ocho situaciones tipo:

Por parte del Alumnado:

- a) Entorpecimiento reiterado del normal desarrollo de la clase.
- b) Actitud totalmente pasiva en clase.
- c) Inasistencia a clase con regularidad, sin causa justificada alguna.
- d)Es poco cuidadoso con el material del Centro y/o ensucia deliberadamente las instalaciones del mismo.
- e) No trae el material necesario a clase
- f) Enfrentamientos con el profesorado, desobedeciéndole, al considerar que su amonestación o expulsión de clase ha sido injusta.
- g) Enfrentamientos con el profesorado, motivado por discrepancias en la valoración de los trabajos, controles o exámenes realizados, llegándose a la falta del respeto.

Por parte del Profesorado:

a) Falta de respuesta adecuada ante situaciones conflictivas producidas en el aula o respuestas desproporcionadas, discriminatorias, o ausencia de respuesta (permisividad) Todas ellas suponen un agravamiento del conflicto.

2.2.2.-Causas de los conflictos.

Generalizando, las causas principales de los conflictos, son:

- a) Entorno familiar inadecuado. Excesiva permisividad.
- b)El alumno/a se ve obligado a estudiar cuando no le gusta. Aburrimiento en clase.
- c) Egocentrismo de algunos alumnos/as.
- d)Desconocimiento, por parte de las familias, del comportamiento real de sus hijos/as fuera del entorno familiar. Las familias consideran que sus hijos/as se comportan igual o mejor que en casa.
- e)Comportamientos en el aula, por parte del profesorado, que pueden conducir a cierto desconcierto del alumnado.

Resumiendo; la mayoría de los conflictos, tienen sus raíces en actitudes relacionadas con la falta de respeto, de educación y/o de responsabilidad. A menudo se observan comportamientos distorsionados por autoestimas altas o bajas, siendo cada vez más frecuente la aparición de alumnado en tratamiento psicológico.

2.2.3.- Incidencia en el Centro.

El clima de convivencia en el Centro Integrado María Ana Sanz, es positivo y las



relaciones tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnado y P.A.S.), como entre ellos (profesorado - alumnado, profesorado - P.A.S., P.A.S.- alumnado), es correcto y respetuoso.

Los conflictos más frecuente se producen en los grupos de Grado Medio, y se tipifican como **conductas contrarias a la convivencia**. Estos conflictos se resuelven aplicándose las medidas educativas recogidas en el Reglamento de Convivencia, principalmente amonestaciones verbales o escritas, notificadas a Jefatura de Estudios. El número aproximado de amonestaciones verbales o escritas, registradas en Jefatura de Estudios por Curso académico, es de unas 80.

A lo largo del curso escolar, el número de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, registradas en Jefatura de Estudios, suele ser de unas 16. El 70% de las conductas gravemente perjudiciales registradas, se producen por **reiteración de conductas contrarias a la convivencia**. Al igual que en el apartado anterior, se resuelven mediante la aplicación de medidas educativas recogidas en el Reglamento de Convivencia, como por ejemplo inasistencias temporales, a las clases de un determinado profesor/a, o incluso al Centro.

De forma aislada aparecen casos de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor/a, incluso faltándole al respeto. Se trata de alumnado, que no muestra interés alguno por las materias impartidas, al venir obligado por sus familias o al encontrarse con Ciclos de formación profesional que no se "ajustan" a sus expectativas. En la mayoría de los casos, este tipo de alumnado, también presenta una conducta problemática en el ámbito familiar.

En general, el profesorado mayoritariamente considera que el comportamiento de nuestro alumnado es habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con la falta de interés por las clases, la falta de trabajo y atención y/o que distrae a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Se da una importancia especial al comportamiento del alumnado que supone falta de respeto al profesor/a, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público pudiendo implicar menoscabo de la autoridad del profesor/a ante el resto del alumnado.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que se ha incrementado considerablemente la matriculación, en nuestro Centro, de alumnado procedente de otros países.

A las familias les preocupa principalmente aquellas actitudes del alumnado que interfieren en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos/as, impidiendo que las clases se desarrollen en las mejores condiciones, impidiendo su debido aprovechamiento.



El alumnado prioriza el que se respeten sus pertenencias y que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con total normalidad. Es importante destacar que en las encuestas de satisfacción, que anualmente se pasan al alumnado, el apartado de Convivencia, es el que mejor suele ser valorado con índices de satisfacción entorno al 7/10. Considerándose satisfechos tanto en el trato recibido, como en la convivencia en el Centro.

3. RESPUESTAS DEL CENTRO EN ESTAS SITUACIONES

El mantenimiento de un marco adecuado de convivencia exige el desarrollo de estrategias educativas que procuren mejorarlo continuamente, para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para alcanzar estos principios educativos, se hace imprescindible establecer unas líneas de actuación tendentes a desarrollar y mejorar cada curso la convivencia. Éstas, que aparecerán reflejadas en la **CONCRECCIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA** supondrán:

- **1. Implicación del Equipo Directivo** con respuestas inmediatas ante comportamientos inadecuados, tomando decisiones sancionadoras siempre que sea oportuno, promoviendo actitudes favorecedoras de la convivencia en el Centro.
- **2. Implicación del profesorado**, manteniendo una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina, colaborando con el personal no docente del Centro en las labores de control y vigilancia.
- **3. Implicación del alumnado**, favoreciendo las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- 4. Implicación de las familias
- 5. La asunción de compromisos de convivencia.
- 6. Coordinación con otras entidades o instituciones del entorno.
- **7. Divulgación e implantación** entre todos los miembros de la comunidad educativa del Reglamento de Convivencia del Centro, concienciando a todos los sectores de la Comunidad Educativa, de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los mismos.
- **8. Potenciación, dentro del plan de acción tutorial**, de todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, fomentando la educación en valores de libertad, igualdad, solidaridad, respeto y dialogo como medio para la resolución de conflictos.



- 9. Fomento del trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- **10. Fomento de la formación** en materia de convivencia para todos los miembros de la comunidad educativa.
- 11. Creación de recursos dentro del centro para dar respuestas a dichas necesidades.
- **12. Realización de propuestas** para abordar la convivencia desde el currículum.
- **13. Información inmediata a las familias**, de los menores de edad, de cualquier tipo de alteración de la convivencia a fin de recabar su apoyo.
- **14. Traslación de la información** a las autoridades y organismos competentes cuando la situación exceda de las competencias del Centro, siempre, con las autorizaciones oportunas.

4. ASPECTOS FUERTES Y MEJORABLES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. Aspectos fuertes

- a) La mayor parte del alumnado es mayor de edad lo que supone un menor número de conflictos
 - b) La posibilidad de acogerse al **Procedimiento acordado** (Art. 23 del D.F. 47/2010) en relación con la apertura del expediente correspondiente a una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, ha contribuido a agilizar la apertura de los expedientes, evitando una "burocratización" excesiva de los mismos, que retraía al profesorado a la hora de notificar incidencias de conflictos producidos en el aula. Esto, si es verdad que ha provocado el incremento de las notificaciones de incidencias, también es cierto que ha redundado en una adecuación de las respuestas ante tales situaciones, contribuyendo a la sensación, del profesorado, de una mayor implicación por parte del Equipo Directivo ante situaciones conflictivas en el aula.

1.2. Aspectos mejorables

- a) Mayor implicación de las familias del alumnado menor de edad
- b) Formación.

5. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as. Estos/as convocan a principios de curso, colectivamente, a las familias del alumnado nuevo en el Centro. A las familias del alumnado que ya lo era en cursos anteriores, se les envía por correo la información del curso. En cualquier caso, a lo largo del curso, se realizan reuniones individuales con las familias, bien a instancia del tutor/a o



de la familia que lo solicite, siempre que el alumno/a sea menor de edad, o siendo mayor de edad dé su consentimiento.

La edad del alumnado, mayor de edad en la inmensa mayoría de los casos, no favorece la colaboración de las familias, ya que al considerarse autosuficientes y responsables de sí mismos, muchos, impiden a sus familiares el acceso a su información académica. En numerosos casos, las familias se desentienden de la trayectoria académica de sus hijos/as para evitar enfrentamientos.

La **Asociación de Madres y Padres de Alumnos**, a través de su Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

El **Consejo Social** es el órgano colegiado de participación en donde periódicamente se ponen en contacto los representantes de los ámbitos empresarial, sindical, educativo y municipal. En la misión del centro se recoge y desde el ámbito empresarial se ve necesario el establecimiento de unos objetivos específicos en el Plan de Convivencia para que el alumnado desarrolle actitudes de escucha, tolerancia y respeto que le lleven al desarrollo del trabajo en un buen clima de convivencia y le permitan comprender los conflictos que puedan surgir e intentar resolverlos acudiendo al diálogo y la negociación.

Además, desde el Departamento de **Relaciones** Externas, se mantienen relaciones fluidas, a través de los tutores/as de la F.C.T. con numerosas empresas de los sectores productivos de las familias profesionales cuyos ciclos formativos se imparten en el Centro: Administración y gestión de empresas, Comercio e Informática y comunicaciones.

Desde la secretaría del Centro, a través del servicio de la Bolsa de Empleo, se mantienen contactos entre las diferentes empresas de los diferentes sectores productivos y nuestro antiguo alumnado, a efectos de recabar las ofertas de trabajo (en la actualidad escasas) facilitando así, su incorporación laboral.

6. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un conflicto que se presenta es consecuencia del sentido común, de la aplicación del Reglamento de Convivencia o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos/as y entre estos/as y el profesorado para prevenirlos. También se hace imprescindible conocer cómo intervenir

ante los conflictos que se presenten.

La formación debe contemplar que la "reacción" docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir al alumnado y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Aunque la coyuntura económica no es la más propicia, y la oferta de formación para el profesorado también se está resintiendo, es conveniente articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro.

7. DIFUSIÓN DEL PLAN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Una vez definido el presente Plan de convivencia, una de las primeras actividades a realizar es la darlo a conocer a los diferentes sectores de la Comunidad Educativa. Para ello se propone llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Orientadas al Profesorado:
 - a) Distribuir el Plan de Convivencia en soporte informático, al profesorado.
 - b) Subir el Plan de Convivencia a la intranet del Centro a disposición del profesorado.
- Orientadas al alumnado
 - a) Distribuir el Plan de Convivencia en soporte informático.
 - b) Colgar el Plan de Convivencia en la intranet del Centro a disposición del alumnado
 - c) Aclarar al alumnado al comienzo del curso, en tutoría, los aspectos principales del Plan de Convivencia.
- Orientadas a las familias
 - a) Facilitar a las familias de nueva incorporación, al comienzo del curso, un resumen de los aspectos más destacables del Plan de Convivencia.

8. TIPO Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN.

Tanto la elaboración, como el seguimiento y desarrollo del Plan de Convivencia recae principalmente sobre la Comisión de Convivencia. Esta, recabará información de la conflictividad producida en el Centro así como de las opiniones que, al respecto, puedan aportar los diferentes sectores educativos.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el DC020701 Plan de Convivencia Rev.4 15/06/2020 Pág 12/50



seguimiento y evaluación del Plan, con una periodicidad trimestral, teniendo en cuenta, todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Así mismo, será la Comisión de Convivencia la encargada de elaborar la memoria anual y la concreción anual del Plan de Convivencia.

B.- OBJETIVOS GENERALES (Art.9 O.F. 204/2010)

Partiendo de los principios manifestados en la MISION, VISION y VALORES, el C.I. María Ana Sanz considera que la convivencia, la participación y la solidaridad tienen que ser los ejes del aprendizaje y la formación de nuestro alumnado.

Para conseguir una buena convivencia en el centro y lograr un clima participativo, democrático y solidario es necesario desarrollar conductas orientadas a potenciar el respeto, prevenir de los conflictos y, en el caso de que estos lleguen a producirse, buscar su resolución de manera justa, considerando que el respeto a las normas fundamentales de la convivencia contribuye a reducirlos.

Para ello se hace necesario desarrollar un Plan de Convivencia en el que se establezcan las líneas de actuación, que contando con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, permitan alcanzar estos objetivos que quedarán reflejados en la Programación Anual.

PLAN DE CONVIVENCIA **OBJETIVOS**

GENERALES (En referencia al Art.10 O.F. 204/2010)

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.



f) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos para la gestión y organización de actividades complementarias de carácter formativo que reviertan en el desarrollo de actitudes positivas de convivencia en la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL C.I. MARIA ANA SANZ

- a) Trasmitir al alumnado que una buena convivencia es fundamental en el entorno de trabajo; permite desarrollar la actividad laboral en un ambiente que potencia la motivación y la satisfacción del trabajador, le facilita alcanzar el máximo rendimiento y favorece el reconocimiento de su trabajo.
- b) Desarrollar en el alumnado actitudes de convivencia que les permitan, ser tolerantes y respetuosos ante las situaciones surgidas en el entorno laboral al que se incorporen.
- c) Desarrollar en el alumnado actitudes que, una vez incorporados al mundo laboral, les capaciten para comprender los conflictos que puedan surgir e intentar resolverlos acudiendo al diálogo y la negociación.

C.- COMISION DE CONVIVENCIA (Art.5. 9 O.F. 204/2010). COMPOSICION Y FUNCIONES

1.- Composición

La comisión de convivencia del C.I. María Ana Sanz será nombrada por el director o directora del centro y, estará compuesta por los siguientes miembros :

- a) El **director**, directora o persona del equipo directivo en quien delegue. En el C.I. María Ana Sanz, la persona responsable de la **Jefatura de Estudios**
- b) El **profesor o profesora responsable** de convivencia del centro.
- c) Otro profesor o profesora del centro que tenga formación en convivencia.
- d) El orientador u orientadora.

Al amparo del Art 5.9.3 de la O.F 204/2010, el centro María Ana Sanz en el ejercicio de su autonomía establece como órgano colegiado integrado en esta Comisión un Consejo de



Convivencia con la siguiente composición:

- Tres miembros del Claustro (responsable de convivencia, profesor/a con formación en convivencia y orientadora del Centro)
- 1 padre o madre, elegido por la APYMA
- El delegado de convivencia del alumnado.
- Un miembro del Equipo Directivo (El director, directora o persona del equipo directivo en quien delegue.)

Funciones del Consejo de Convivencia:

- a) Colaboración con la Comisión de Convivencia en el desarrollo de las funciones que la C.C. demande.
- b) Revisión de las alegaciones que se puedan presentar ante actuaciones derivadas de conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia.

El Consejo analizara las conductas y determinará si la medida propuesta es correcta o no.

De su decisión emitirá informe

c) Aquellas que tiene atribuidas el Consejo escolar en materia de convivencia.

2.- Funciones de la Comisión de Convivencia

COMISION DE	CONVIVENCIA FUNCIONES (Art. 5.6.a), b),c) y d) ORDEN FORAL 204/2010)
	Recoger y generar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de sus concreciones anuales.
de convivencia	Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del plan de convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación general anual (PGA)
Relacionadas con el plan de convivencia.	Programar, impulsar y realizar los estudios periódicos necesarios para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del plan de convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes
Relaciona	Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de convivencia
	Elaborar la memoria de la concreción anual
	Colaborar en las revisiones del reglamento de convivencia

Relacion adas con el reglame nto de convive	Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.
a formación niento	Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas, tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa en dicho tema.
Relacionadas con la formación y el asesoramiento	Proponer la inclusión de la educación para la convivencia en el currículo de las diferentes áreas y materias.
acic	Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de
Sel,	medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente
_	perjudiciales para la misma
das con ación	Crear equipos de mediación y responsabilizarse de su funcionamiento.
Relacionadas con la mediación	Organizar los procesos de mediación formal según lo establecido en el capítulo IV de la Orden Foral 204/2010.



D.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

OBJETIVOS/TIPO DE MEDIDAS	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS TEMPORALIZACIÓN
	Prevenir posibles conflictos de convivencia y disminuir las conductas que alteren la convivencia en la comunidad educativa.	a) Sesiones de tutoría orientadas a generar conductas de solidaridad y tolerancia	ición de la	Ejemplares del P. Convivencia,	Debate y discusión sobre el Plan de Convivencia y Normas básicas de	Principio de curso/Aulas
Generales (a,b,e,f) <u>PREVENCIÓN</u>	Prevenir la aparición de posibles situaciones de maltrato y violencia entre alumnos, o cualquier otro tipo de actuación detectando a tiempo las conductas contrarias a las normas de convivencia.	 b) Buzón de convivencia en que recoger sugerencias para evitar conflictos o detectar los mismos. c) Detección de situaciones mediante encuestas a los alumnos y al profesorado y, reuniones de grupo o tutoría individual. 	Equipo Directivo, Profesores colaboración del Dpto. de coordinación de la acción Tutorial (D.C.A.T.)	Normas de convivencia. y Reglamento de Convivencia Buzón de sugerencias Encuestas	convivencia con el alumnado. Consensuar normas de funcionamiento con el alumnado.	Todo el curso Trimestralmente
	Establecer compromisos de colaboración con otros agentes o entidades externos quienes a través de sus actuaciones contribuyan a la reflexión.	d) Creación de la figura del "Delegado de convivencia del alumnado" con competencias para ser informado y trasmitir información sobre las situaciones contrarias a la convivencia que se den en el centro.	Equipo Tutores, y colaboración acción	Charlas Entrevistas Observación Reuniones de Equipo educativo	Activa y participativa	Salón de Actos
ACION	Divulgación: - Plan de convivencia - Reglamento de Régimen Interno Sensibilizar a toda la comunidad educativa	Orientadas al Profesorado: a)Distribuir el Plan de Convivencia en soporte informático, al profesorado. b)Subir el Plan de Convivencia a la intranet del Centro a disposición del profesorado.	ncia	de anuncios ,	Expositiva	Aulas/ Tablón Cuando se vayan a desarrollar
Generales (c) SENSIBILIZACIÓN/ INFORMACION	sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva y dar a conocer todas las acciones emprendidas orientadas a su logro.	Orientadas al alumnado Distribuir el Plan de Convivencia en soporte informático. Colgar el Plan de Convivencia en la intranet del	ısable de Convivencia Vicedirector	Impresión de del P.C., R.C. Tablón de anuncios intranet página web	Participativa Creación de grupos o	Salón de Actos
SENSIBILL	Mejorar los niveles de convivencia en el centro educativo y en su entorno próximo, mediante la adecuada coordinación de actuaciones y recursos.	Centro a disposición del alumnado Aclarar al alumnado al comienzo del curso, en tutoría, los aspectos principales del Plan de Convivencia. Orientadas a las familias	Responsable	ejemplares del int	equipos de trabajo	

Rev.4



OBJETIVOS/TIPO DE MEDIDAS	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS TEMPORALIZACIÓN
		a) Facilitar a las familias de nueva incorporación, al comienzo del curso, un resumen de los aspectos más destacables del Plan de Convivencia.				
(a, b y c.)	Desarrollar acciones encaminadas a resolver problemas de convivencia por parte de los tutores	a) Reforzar el Plan de acción tutorial b) Potenciar el papel / actividad del tutor/a, del Coordinador/a de Convivencia y del Departamento de Orientación como los profesionales mejor preparados para detectar y corregir en su caso conductas que pudieran llegar a ser conflictivas. c) Establecer coordinación con los tutores a través de la Intranet.	Dpto. de Coordinación de la Acción Tutorial (D.C.A.T.) y Tutores	específico para el trabajo en el aula ss de anuncios. tranet	Activa y participativa	Sala Multiusos
Generales (a, b, e y f). Específicos(CONVIVENCIA	Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, fomentando un clima social positivo y respetuoso que facilite las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Fomentar el respeto mutuo y la solidaridad y cooperación entre los miembros de la comunidad educativa en todos sus ámbitos de actuación, valorando positivamente lo diferente como riqueza cultural. Potenciar la educación para la salud y el fomento de hábitos saludables.	a) Organización de actividades complementarias formativas sobre temas de actualidad directamente relacionadas con I convivencia : buenos tratos , educación vial , consumos tóxicos, discapacidad, Campañas o concursos de limpieza de aulas b) Presentación de algún tema entre alumnos de diferentes grupos y ciclos. c) Elaboración de proyectos y trabajos de las diferentes materias/módulos en equipo, exponiendo públicamente los resultados obtenidos.	Vicedirección Profesorado Responsable de Convivencia	Impresión de ejemplares de convocatoria. Material específico para Exposición del PAT en los tablones de anuncios. Difusión a través de la Intranet	Difusión, por parte del Equipo Directivo o de la Comisión de Convivencia de las actividades organizadas Participación por parte del alumnado	Tablón de anuncios de las aulas Espacios comunes del centro / Salón de Actos

DC020701 Plan de Convivencia

Rev.4

15/06/2020



OBJETIVOS/TIPO DE MEDIDAS	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS TEMPORALIZACIÓN
	Desarrollar los valores, la autoestima, las habilidades sociales, el autocontrol y la capacidad de resolución de problemas en el alumnado desde los diferentes módulos impartidos					
	Fomentar la participación e implicación del alumnado en la gestión de la convivencia del centro.	a) Creación de la figura del delegado de convivencia del alumnado.		Ejemplares del : Plan de	Exposición por parte del tutor/a de las funciones del delegado de	
Generales (b, d, e) Específicos (a, b y c) PARTICIPACIÓN	Estimular y consolidar el funcionamiento grupo-clase especialmente a través de la elaboración de normas de comportamiento en el aula y su posterior difusión y cumplimiento, (recogidas ya en el Reglamento de Régimen Interior).	b)La Comisión de Convivencia trasmitirá el informe trimestral sobre las incidencias producidas al delegado de convivencia. Este , a su vez lo dará a conocer a los delegados de curso quienes lo trasmitirán a cada grupo	Comisión de convivencia	Convivencia Reglamento de Convivencia Normas de Convivencia	convivencia del alumnado Elección del delegado de convivencia de entre los miembros de la Junta de delegados. Deberá ser un alumno de Ciclo de Grado Superior	Aula multiusos
					Reuniones trimestrales para dar a conocer las incidencias.	
Generales (c) FORMACIÓN	Fomentar/Potenciar la formación del profesorado favoreciendo la adquisición de habilidades de comunicación y estrategias de intervención, para prevenir y afrontar los conflictos en la convivencia, y superar sus problemas.	a) Organización de conferencias, charlas b) Organización de cursos o talleres para detectar , simular y poder resolver, situaciones de conflicto	Vicedirector Responsable Convivencia Dpto. Educación	Cursos Seminarios Grupos de trabajo	Expositiva por parte de los ponentes y Participativa por parte del profesorado Creación de grupos de trabajo	Salón de actos / Aulas
ORIFTIVOS/TIPO	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	MFTODOLOGÍA	FSPACIOS FÍSICOS

OBJETIVOS/TIPO	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS
DE MEDIDAS		PREVISTAS		NECESARIOS		TEMPORALIZACIÓN



Generales (d y f) ASESORAMIENTO/COMUNICACION	Potenciar el conocimiento del Reglamento de convivencia y sus procedimientos, entre el profesorado. Posibilitar que el profesorado, alumnado y familias dispongan de medios que les permitan obtener formación e información sobre actuaciones para prevenir conductas contrarias a la convivencia, detectar las mismas y encontrar soluciones para su resolución. Mejora de cauces de comunicación	a) Creación de un buzón en el que se recojan las demandas de asesoramiento para la actuación ante situaciones concretas (profesores y alumnos). b) Elaboración y difusión entre el profesorado de un manual para detectar situaciones que pueden generar conflicto en el aula y poder evitar que lleguen a darse. c) Elaboración y difusión entre el profesorado de un manual de actuaciones ante situaciones contrarias a la convivencia que puedan darse en el aula.	Director Vicedirector	Buzón de sugerencias al de situaciones contrarias a la convivencia Manual de actuaciones. Listado de organismos de intervención y toma de decisiones, según lo	Recogida de las demandas y respuesta individualizada a las mismas Utilización de la Intranet para la difusión de los manuales Sesiones de consulta	Instalaciones del Centro
Ge ASESORAM	Mejora de cauces de comunicación	d) Informar al profesorado de los organismos que pueden aportar soluciones en el caso de detectarse situaciones persistentes contrarias a la convivencia. (Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación)		Buzd Manual de situaci Manu Listad Esquemas de intervend establecido en		



OBJETIVOS/TIPO DE MEDIDAS	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS TEMPORALIZACIÓN
Generales (a, b , d y e) Específicos (a, b y c) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Potenciar las habilidades sociales de los miembros de la Comunidad Educativa para facilitar la resolución pacífica de los conflictos	a) Charlas o talleres de trabajo con el alumnado que les lleven a reflexionar y les permitan el aprendizaje de técnicas de escucha activa y sean capaces de establecer cauces para la comunicación. b) Charlas o talleres de trabajo con los alumnos que les lleven a la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes. c) Desarrollo de sesiones de simulación de situaciones, en las que asuman las diferentes posturas de un conflicto.	Dpto. de Coordinación de la Acción Tutorial (Responsable Convivencia Tutores	Participación de Especialistas en la materia	Expositiva Participativa; creación de grupos de trabajo. Tormenta de ideas. Simulaciones que fomenten la empatía	Aulas / Salón de Actos. A lo largo del curso
byd) ON DE TAS	Aplicar recursos correctores de las conductas contrarias a la convivencia	a) Coordinación entre Jefatura de Estudios, Orientadora y Tutores en las actuaciones con alumnado conflictivo con conductas contrarias a la	ación. n. ón	y Normas cia del o nes	Realizar contactos con servicios externos , Inspección y	Despachos.
Generales (b y d) CORRECCIÓN DE CONDUCTAS	Establecer procedimientos que permitan derivar, cuando sea necesario, a alumnos conflictivos, a otras instituciones u organismos especializados en encauzar y corregir ese tipo de conductas	convivencia. b)Coordinación con servicios externos para asesoramiento y derivación de alumnado conflictivo.	Dpto. Orientación Dirección. Familias. Inspección	R. Convivencia y N de convivencia Centro Los informes pertinentes	familias si es menor	Cuando proceda



E.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL ALUMNADO MENOR DE EDAD

1.- PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS, RESPONSABLES LEGALES Y/O CON CIERTAS PERSONAS DEL ENTORNO FAMILIAR.

1.1. ANTE CONDUCTAS PERJUDICALES PARA LA CONVIVENCIA

ACTUACIÓN:

- 1.- El profesor/a o el miembro del personal no docente que haya observado la conducta lo comunicará, mediante un parte de incidencia, al J.E.
- 2.-El J.E. informará de la misma al Tutor/a.
- 3.- El tutor/a comunicará la incidencia a los padres o representante legal, telefónicamente o por otra vía.
- 4.-En el caso de que la conducta perjudicial para la convivencia sea objeto de apercibimiento por escrito, el Jefe de Estudios entregara éste al alumno/a.
- 5.-El alumno/a deberá entregarlo a sus padres o representante legal y, devolverlo firmado al centro en el plazo de 48 horas.
- 6.-La falta de presentación del documento firmado al Jefe de Estudios en el plazo señalado constituirá para el alumno/a una nueva conducta perjudicial para la convivencia.

1.2. ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

ACTUACIÓN:

- 1.- El profesor/a o el miembro del personal no docente que haya observado la conducta lo comunicará, mediante un parte de incidencia, al J.E.
- 2.- El J.E. informará de la misma al tutor/a.
- 3.- El tutor/a o el Jefe de Estudios comunicará, telefónicamente o por otra vía, la incidencia a los padres y fijará una fecha para una reunión con el alumno, los padres o representante legal, el tutor/a y el J.E. u otro miembro del Equipo Directivo.



2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON PROGENITORES O RESPONSABLES LEGALES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE SEPARACIÓN, DIVORCIO O DISCREPANCIA.

El C.I. María Ana Sanz, con el fin de conciliar la adecuada atención educativa al alumnado menor de edad con el ejercicio de los derechos que asisten a los progenitores como titulares de la patria potestad establece las siguientes pautas de actuación para facilitar la información.

El padre o la madre separado/a, de hecho o legalmente, o divorciado/a que no tenga asignada o que no ejerza la guardia y custodia de sus hijos/as la mayor parte del tiempo, podrá ejercer su derecho a recibir información en relación con la educación de los mismos, siempre que no haya sido privado expresamente de dicho derecho judicialmente, solicitando al centro educativo la información de su interés, que podrá incluir:

- La relativa a la evaluación
- El calendario escolar
- Programa de actividades escolares y extraescolares
- Aviso en caso de ausencias injustificadas a clase o asistencia en malas condiciones higiénicas y/o físicas.
- El contacto con quien ejerza la tutoría a efectos de solicitar o ser informado de las reuniones con las familias.
- Aviso en caso de accidentes.
- Cualesquiera otras que el centro facilite al progenitor al que corresponde o ejerce la custodia.

A efectos de garantizar que el solicitante no ha sido privado de la patria potestad, su solicitud será comunicada al otro progenitor a efectos de que en el plazo de cinco días pueda aportar, en su caso, la resolución judicial que acredite la aludida privación.



3.-PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER Y CONCRETAR LOS COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS IMPUESTAS Y DETERMINAR LAS SITUACIONES EN LAS QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO POR PARTE DE LA FAMILIA PUEDE SUPONER LA COMUNICACIÓN DEL MISMO A LOS SERVICIOS SOCIALES.

Conforme a lo establecido en el Art.9 del D.F. 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la comunidad foral de Navarra, el C.I. María Ana Sanz establece el siguiente procedimiento para la concreción de Compromisos de colaboración entre el centro docente, el alumno o alumna y sus padres o representantes legales, en cualquier momento del curso, con objeto de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.

1.- El compromiso está orientado al alumnado que presente **problemas de conducta** y tiene **carácter preventivo** procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas .

2.- La finalidad del compromiso es:

- a) Aunar esfuerzos y establecer mecanismos de coordinación entre las familias, el profesorado y otros profesionales u organismos que atienden al alumno/a.
- **b)** Colaborar en la aplicación de las acciones y las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar las situaciones contrarias a la convivencia detectadas.
- c) Determinar el cumplimiento o no del mismo por parte de quienes lo suscriban para, si fuera necesario, ponerlo en conocimiento de los Servicios Sociales.

3.- Situaciones en las que podrá aplicarse:

- a) Cuando un alumno/a realice una conducta contraria a la convivencia y la medida correctora propuesta lo exija.
- b) Cuando un alumno/a realice una conducta gravemente perjudicial para la convivencia especialmente en las siguientes situaciones:
- ✓ En los casos en los que se hayan aplicado medidas educativas como responsables de conductas de acoso con el objeto de potenciar que la reconducción de dichas conductas sea un esfuerzo compartido del Centro y la familia.



✓ En los casos en que se hayan aplicado medidas por otras conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y, siempre en estos supuestos:

1 e) del artículo 17

"Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma"

1 l) del artículo 17

"El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el Centro."

4.- Procedimiento.

Cuando el alumno/a, menor de edad haya realizado una conducta contraria a la convivencia que requiera la aplicación de este compromiso se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El tutor/a o el Jefe de Estudios comunicará, telefónicamente o por otra vía, la incidencia a los padres y fijará una fecha para una reunión con el alumno/a, los padres o representante legal, el tutor/a y el J.E. y/u otro miembro del Equipo Directivo.
- 2.- En la reunión se presentará a los representantes legales del menor el compromiso, documento escrito (MD020714), que contendrá las medidas educativas correctoras concretas que el alumno/a deberá cumplir.
- 3.- El compromiso deberá ser suscrito por los representantes legales del alumno/a y llevará el Visto Bueno del Director.

5.- Momento de suscripción del compromiso

En cualquier momento del curso en que se considere necesaria la colaboración.

6.- Negativa a suscribir el compromiso

- a) La negativa del alumnado a suscribir el compromiso de convivencia propuesto por el centro tras la aplicación de una medida correctora por la comisión de una conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia, podrá implicar la rescisión de matrícula, previa audiencia a dicho alumnado y, a los padres, madres o representantes legales.
- b) <u>La negativa de las familias</u> o representantes legales del menor a suscribir los compromisos deberá ser puesta en conocimiento de las <u>autoridades competentes</u> si se comprueba que constituye un incumplimiento o un inadecuado ejercicio de <u>los deberes de protección</u> establecidos por las leyes para la guarda de los menores, que generen que éstos puedan quedar privados de la necesaria asistencia.



7.- Incumplimiento del compromiso

<u>El incumplimiento del compromiso</u> supone una Conducta Gravemente Perjudicial para la convivencia, que puede conllevar la rescisión de la matrícula. Además, se podrá informar a las <u>autoridades competentes</u> si se comprueba que el incumplimiento del compromiso constituye un inadecuado ejercicio de <u>los deberes de protección</u> del menor.

F.- PROTOCOLO DE LAS TICS

1.- INTRODUCCCIÓN

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han convertido en una herramienta esencial para el desarrollo personal y constituyen un elemento clave del sistema educativo. En los últimos años se ha producido un ascenso hacia la enseñanza digital que promueve grandes beneficios y a la vez repercusiones negativas en el uso de las TIC. Es necesario, por tanto, tener en cuenta cómo internet, y especialmente las plataformas de difusión de contenidos, son utilizados para fines violentos o lesivos.

Ante un caso de acoso escolar, las actuaciones en el centro educativo quedan reguladas en el Decreto Foral 47/2010 (modificado por el Decreto Foral 57/2014) y en la Orden Foral 204/2010.

2.- ¿QUÉ ES UN CIBERDELITO?

Se trata de acciones perpetradas por personas mediante un soporte informático o telemático que atenta contra los derechos, bienes y libertades de las personas. Existe una gran variedad de ciberdelitos aunque los más comunes relacionados con menores son: el ciberbullying o ciberacoso, el grooming y el sexting.

2.1.- CIBERBULLYING

Es un tipo concreto de ciberacoso aplicado en un contexto en el que únicamente están implicados menores. Se puede determinar como una conducta "de acoso entre iguales en el entorno TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de un menor a otro menor".



	Protocolo de intervención ante casos de Ciberbullying
	Resumen de intervenciones a seguir
Acciones	En el caso de tratarse de menores , las intervenciones se realizarán con sus representantes legales decidiendo en la primera entrevista la participación directa del alumno en las reuniones y distintos momentos del proceso.
	Identificación o sospecha del ciberbulling
1	Cualquier miembro de la comunidad educativa (profesorado, alumnado familias y personal no docente) que tenga sospechas, considere la existencia de indicios razonables o tenga conocimiento expreso de esta situación tiene la obligación de comunicarlo al tutor y al Equipo Directivo del centro. Es obligación de toda persona o autoridad el comunicar a la autoridad o sus agentes la situación de riesgo que puede afectar a un menor sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (Artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de
	Protección Jurídica del Menor). Una situación de acoso continuado deberá ser comunicada a la Fiscalía de Menores.
2	Recogida de información Establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de base para la valoración del supuesto caso de ciberbullying. Comenzar con la recogida de información por parte del alumno que está siendo victimizado (análisis de los sucedido, identificar hechos concretos y a las personas agresoras, indicar las plataformas o aplicaciones en las que se está produciendo el acoso, identificar todas las pruebas disponibles). Se realizará una observación sistemática de los posibles protagonistas implicados (víctima, agresores/as y espectadores/as). Realizar una sesión con los padres o tutores legales en caso de que el alumno sea menor. Sesión con el alumnado agresor (en el caso de que sea alumno del centro). Recogida de información con posibles alumnos o docentes conocedores de los hechos. Realizar un breve informe sobre los datos más relevantes para confirmar o no la existencia del ciberbulling. Para el acceso a dispositivos e información personal relevante, se obtendrá el consentimiento informado de alumnos y/o padres.
3	 Medidas con la víctima Las medidas a desarrollar son: No temer hablar del tema, estar siempre dispuestos a hacerlo. Predisposición para escucharle, es un problema de todos y no suyo. Hacerle saber que no debe ocultar el problema porque con ayuda puede arreglarse.



COCI	C.I. WARIA ANA SANZ
	Explicarle que esta situación no es por su culpa.
	Planificar qué hacer.
	Realizar una evaluación de vulnerabilidades sobre las que se puede apoyar la persona acosadora.
	Animarle a que hable con sus docentes y padres.
	Explicarle que es necesaria la ayuda de los demás.
	Disminuir la frecuencia del uso de las TIC.
	Continuar con la comunicación familia-centro.
	• Intentar que informe sobre cómo van las cosas durante esta primera parte del proceso.
	Procurar que no perciba la preocupación de los adultos, pero sí su interés.
	Potenciar su seguridad personal.
	Provocar que perciba sus propias cualidades personales.
	• Insistir en que no tome represalias y que no conteste a los mensajes de sus agresores.
	Guardar pruebas de lo que está sucediendo.
	Emprender y mantener las medidas de ayuda que entendamos pueden servir de cortafuegos frente a las nuevas agresiones.
	Medidas con la/s persona/s agresora/s Las acciones a realizar estarán condicionadas por el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Plan de Convivencia de cada centro. Algunas de las medidas que pueden a realizar son: Petición de disculpas de forma oral y/o escrita.
4	Comunicarle que esas situaciones no pueden seguir pasando.
	Hacer notar que es muy importante afrontar la situación.
	No evadir el problema y hablar con el agresor sobre lo que piensa.
	Discutir sobre las consecuencias negativas de las situaciones de ciberbullying,



	tanto para víctimas como para agresores.
	Vigilancia por parte del equipo docente.
	Aplicación de las normas disciplinarias correspondientes.
	Puesta en marcha de programas de modificación de conducta.
	 Puesta en conocimiento del padre, madre o tutor legal de que se dará a conocer a los Servicios de Protección del Menor las situaciones en las que existan evidencias claras de que algunos de los implicados haya sufrido alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad, contempladas en la Ley de Protección del Menor
	Medidas a desarrollar con el alumnado espectador Es necesario actuar ante situaciones de acoso escolar con el alumnado espectador con el objetivo del empoderamiento y reconstrucción del grupo. Algunas de las medidas a realizar son: Diferenciar la conducta "chivar" de la conducta "denunciar" el sufrimiento de un compañero.
	Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
5	• Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo del aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, equipos de mediación, etc.
	Programas de habilidades sociales y relacionales.
	Programas de desarrollo personal, social y moral.
h h	Reunión Orientador/a-tutor/a- Equipo docente y profesorado implicado Informar del Plan de intervención personalizado
7	Reunión Orientador/a-tutor/a- alumno/a Seguimiento periódico tanto del alumno victimizado como del agresor en caso de que se encuentre en el centro
8	Comunicación Cualquier sospecha debe ser comunicada al director y éste Inspección mediante la realización de un informe final. Informar a la familia del alumnado de todas las acciones realizadas. La colaboración familia-centro es fundamental. Si se decide denunciar el caso ante las autoridades, se puede personar en
	comisaría o realizarla de forma telemática:



2.2.- GROOMING

Acción emprendida por un adulto con el fin de ganarse la confianza de un menor de edad, creando una conexión emocional con el propósito de disminuir las inhibiciones del menor y abusar sexualmente de él. En estos casos, teniendo en cuenta que el acosador es una persona adulta en donde existe un acoso con un contenido sexual explícito o implícito conlleva a situaciones de peligro latentes.

	Protocolo de intervención ante casos de Grooming
Acciones	Resumen de intervenciones a seguir Al tratarse de menores, las intervenciones se realizarán con sus representantes legales decidiendo en la primera entrevista la participación directa del menor en las reuniones y distintos momentos del proceso
1	Identificación o sospecha del Grooming Debe comprobarse que lo que cuenta el menor es cierto, para ello es necesario recabar toda la información posible, analizar qué actividad desarrolla el acosador (situaciones de contenido sexual implícito o explícito) y cuál o cuáles son constitutivas de delito y pueden demostrarse
2	Recopilar todas las pruebas Se deben recopilar todas las pruebas de la actividad del acosador como mensajes, contenidos multimedia, etc.
3	Denunciar el caso Debe de denunciarse el caso principalmente en las comisarías de la Policía Nacional o de la Guardia Civil

2.3.- SEXTING

Difusión o publicación de contenidos (principalmente de fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico. El sexting puede provocar un proceso de reenvío masivo multiplicándose su difusión. Los riesgos a los que se expone el adolescente cuya imagen es difundida son: pérdida de la privacidad del menor; riesgos psicológicos, ya que puede verse sometido a un ensañamiento o humillación pública; ciberbullying, mediante insultos, vejaciones, chantaje; sextorsión, ya que las fotografías o vídeos de contenido sexual pueden



constituir un elemento para extorsionar o chantajear al menor, grooming; y los más graves que son riesgos físicos y geolocalización, ya que se materializan en la exposición a pederastas.

	Protocolo de intervención ante casos de Sexting				
Acciones	Resumen de intervenciones a seguir En el caso de tratarse de menores, las intervenciones se realizarán con sus representantes legales decidiendo en la primera entrevista la participación directa del alumno en las reuniones y distintos momentos del proceso				
1	Identificación o sospecha de sexting Si un alumno practica sexting, es necesario hablar para informarle de los riesgos a los que se expone al difundir imágenes comprometidas Si por el contrario, es quien ha recibido contenidos sexuales de personas que conoce, es importante hacerle entender la importancia de no seguir participando en la difusión de imágenes				
2	Medidas a desarrollar desde el centro Una vez se tenga constancia del sexting, se procederá a realizar los siguientes pasos: 1º Origen del proceso. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso, intimidación, sexting o violencia de género protegerá a la víctima y comunicará por escrito la situación al centro educativo. 2º Recogida de información. Se realizará una observación sistemática y recogida de datos para clarificar la gravedad de la situación. 3º Análisis de la información y adopción de medidas de urgencia. La Comisión de Convivencia adoptará las medidas que garanticen la seguridad de la víctima, que serán compatibles con las actuaciones policiales que se produzcan. 4º Entrevistas con las partes implicadas y, en su caso, sus familias para recoger y dar información de los hechos, informar de las actuaciones llevadas en el centro, medidas a realizar. Se les informará si los hechos son constitutivos de delito y, por tanto, objeto de denuncia. 5º Plan de Intervención. Analizada la información se determinará un plan de intervención que recogerá las medidas a aplicar por el centro al alumnado implicado, la información a las familias afectadas, y resto de comunicaciones y actuaciones llevadas a cabo. 6º Informe. La persona coordinadora de la intervención realizará un informe de la investigación y de las propuestas correctoras que se considere. Este informe será remitido a Dirección y se informará a Inspección.				

t-m	PLAN DE CONVIVENCIA			
asci	C.I. MARÍA ANA SANZ			
3	Implicación con la familia de la víctima (Orientador-alumno-familia) Si el contenido ha sido expuesto y es público, es necesario asesorar al alumno / la familia para tomar las medidas oportunas para su eliminación. 1º Ponerse en contacto con los administradores del sitio web donde está publicada la fotografía o vídeo. 2º Denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos 3º Si el sexting tiene lugar en el entorno educativo se aplicarán todas las medidas del Reglamento del centro. Se implicará a la dirección del centro educativo			
4	Seguimiento Orientador-alumno Dado que el alumno ha visto expuesta su intimidad, es posible que pue necesitar ayuda psicológica, por lo que sería recomendable consultar con profesional, y a la vez realizar un seguimiento desde el centro educativo po esa situación ha derivado en mofa, ciberbullying o bullying en el centro.			

TELÉFONOS DE INTERÉS

Fiscalía de Menores

Dirección: Calle de San Roque, 4 • 31011 Pamplona, Navarra

Teléfono: 848 42 41 60

Fiscalía

Dirección: Calle de San Roque, 4 • 31011 Pamplona

Teléfono: 848 42 41 57

Policía Nacional (Brigada de Investigación Tecnológica)

https://www.policia.es/org central/judicial/udef/bit quienes somos.html

- Correo electrónico (consultas genéricas): delitos.tecnologicos@policia.es
- Correo electrónico (pornografía infantil):

denuncias.pornografia.infantil@policia.es

• Teléfonos: 915.822.751 / 752 / 753 / 754 / 755

Guardia Civil (Grupo de Delitos Telemáticos)

https://www.gdt.guardiacivil.es/webgdt/home_alerta.php

• Teléfono: 900.101.062 (Oficina de Atención al Ciudadano)

ENLACES DE INTERÉS

- http://cert.inteco.es/Proteccion/Menores_protegidos/
- http://ciberdelitos.blogspot.com/
- http://observatorio.inteco.es
- http://www.cuidadoconlawebcam.com



- http://www.cuidatuimagenonline.com/
- http://www.e-legales.net/
- http://www.osi.es
- http://pantallasamigas.net
- http://www.sexting.es/
- http://www.sextorsion.es/
- http://www.stop-sexting.info/

OTROS

- Directorio de teléfonos de centros de Salud Mental de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Actualidad/Pregunta s+frecuentes/Atencion+Especializada/Como+se+accede+a+los+Centros+de+Salud+Mental.htm
- Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación: https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/educacion-en-valores/asesoria-para-la-convivencia

G.- PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA

Toda la comunidad educativa debe tener claro que ante episodios violentos es imprescindible una intervención educativa. La conducta violenta verbal o física, el acoso escolar y la violencia de género están considerados en el Reglamento de Convivencia del centro como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, tanto si se producen:

- Durante la realización de actividades dentro del horario y del recinto escolar.
- Fuera del recinto o del horario escolar, si están directamente relacionadas con la alteración del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado, en los términos previstos en el Decreto Foral 47/2010.
- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares organizadas por el Centro.
- En el uso de los servicios complementarios del centro (cafetería).

m+ asci

PLAN DE CONVIVENCIA C.I. MARÍA ANA SANZ

A través de las nuevas tecnologías

El Centro debe intervenir siempre y está obligado a investigar cuantos episodios violentos y generadores de sufrimiento puedan darse, especialmente cuando se sospeche de casos de acoso escolar y de violencia de género. Cualquier miembro de la comunidad educativa está obligado a poner en conocimiento de la dirección aquellos episodios de acoso u otro tipo de violencia de los que tenga noticia, de manera inmediata.

La Dirección es la responsable legal del proceso y lo coordinará. Para la intervención y para el seguimiento del proceso contará con el asesoramiento de la Comisión de Convivencia, de la que forma parte la orientadora del centro. La Dirección informará a la Inspección educativa de todos los casos de acoso escolar y de violencia de género que se produzcan; y solicitará la ayuda de la Asesoría de Convivencia si lo estima necesario.

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Las actuaciones a realizar en el centro educativo ante un caso de acoso escolar, están reguladas en el artículo 15 de la Orden Foral 204/2010.

1.1. PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN:

- **Protección de la posible víctima**, con el objetivo de que la agresión cese y no rebrote.
- Intervención eficaz, rápida y urgente, aunque no precipitada. La respuesta educativa contemplará dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y las disciplinarias.
- Discreción y respeto a la confidencialidad. Sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.
- Intervención coordinada en el centro educativo con todo el alumnado implicado. La intervención educativa se extenderá a todos los alumnos y alumnas implicados: víctimas, protagonistas del acoso y testigos.
- Intervención coordinada entre el centro educativo y las Instancias externas: Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicio Social de Base, etc...
- **Prudencia y sensibilidad en las intervenciones.** Hay que tener en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en las víctimas.



1.2. DEFINICIÓN DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

Es conveniente conocer las características que diferencian el maltrato o acoso entre iguales de las malas relaciones entre compañeros. No todos los conflictos que surgen de la convivencia diaria pueden considerarse maltrato

El acoso se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos compañeros hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- 2.- El agresor/a establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

1.3. TIPOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN

Agresiones físicas, exclusión social, difusión de bulos, motes, robo y/o deterioro de material, acoso a través de las nuevas tecnologías: móvil, redes sociales.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS/AS

NIVELES DE ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PERSONA/PERSONAS RESPONSABLES	DOCUMENTO A UTILIZAR
19 Comunicar por escrito la situación a la Dirección del centro.	En cuanto se conozca	Persona/personas que presencien o que tengan constancia de que se está produciendo maltrato. (Puede ser cualquier miembro de la comunidad: alumnado, profesorado, familias, personal de Administración y Servicios, etc)	Documento: MD020701 Notificación de Incidencias
2º El Equipo Directivo recibe la demanda y coordina la recogida de información para clarificar los hechos y circunstancias de la violencia, así como su gravedad. (Ver si se trata de un caso de: acoso, agresión puntual, o conflicto) Entrevista con el alumno/a agredido. Si no fuera un tema grave y se viera posibilidad "clara" de solución hablando con la víctima y agresor/a, es preferible que no escale el conflicto.	Día 1º	Dirección	
3º. Análisis y valoración de la información recogida, y adopción de medidas de urgencia en función de la gravedad del caso. Aplicación del Reglamento de Convivencia: Tipificación de la acción. Inicio de procedimiento ordinario. Comunicación a los afectados - Adopción de medidas protectoras para garantizar la seguridad y protección del alumno/a agredido - Adopción de medidas cautelares con agresor/es.	Día 1º y 2º	Dirección y personas responsables nombradas por la Dirección: Orientadora, Comisión Convivencia, tutor/a.	Documentos: MD020712 Comunicación de inicio de procedimiento ordinario. MD020703 Inicio de procedimiento ordinario. MD020704 Nombramiento de la Persona Instructora. Anexo 1- Modelo de informe de constatación de hechos, para dar parte a la Inspección Educativa. (Material elaborado por la Asesoría de Convivencia)



4ºInstrucción del Procedimiento			Documentos:
Ordinario (Aplicación del Reglamento de Convivencia): Entrevistas individuales con las diferentes partes implicadas y con sus familias (si son menores de edad) - Dar a conocer y recoger información sobre los hechos Determinar si los hechos son conocidos por las familias y qué medidas han	Según el procedimiento	Persona Instructora, Dirección, tutor/a y orientadora.	MD020705 Propuesta de Resolución. Anexo 2- Comunicación y cita a la familia. (Material elaborado por la Asesoría de Convivencia)
tomado al respecto Informar de las actuaciones del centro			Debido a la gravedad de la conducta, no procede la tramitación del Procedimiento Acordado.

NIVELES DE ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PERSONA/PERSONAS RESPONSABLES	DOCUMENTO A UTILIZAR
5º Resolución y Plan de Intervención directa con las medidas a aplicar en el centro, en el aula/s afectadas. -Con el alumnado: con el agredido, con el agresor, con los espectadores, con el grupo. -Con las familias del alumnado implicado. -Con el equipo docente. -Con toda la comunidad educativa	Según el procedimiento	Dirección con apoyo y asesoramiento del tutor/a y orientadora.	Documentos: MD020707 Resolución de Fin de procedimiento. MD020715 Posibilidad de la solicitud de la revisión de la Resolución, ante el organismo pertinente. Anexo 3- Solicitud de intervención a la Asesoría de Convivencia del Dpto. de Educación (en caso necesario). (Material elaborado por la Asesoría de Convivencia)
6º Elaboración de informe escrito de las medidas tomadas así como del contenido de todas las entrevistas realizadas. Si se inició el Procedimiento Ordinario, se enviará una copia a la Inspección Educativa.	Concluido el procedimiento	Dirección: Jefatura de estudios	Copia a la Inspección Educativa del documento MD020703 Inicio de procedimiento ordinario.
7º Evaluación y seguimiento de las medidas aplicadas.	Concluido el procedimiento	Dirección con apoyo y asesoramiento del tutor/a y orientadora.	



2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO ANTE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las actuaciones a realizar en el centro educativo ante un caso de violencia de género, están reguladas en el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010 y en el Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres del Gobierno de Navarra.

El protocolo de actuación en el centro educativo, se aplicará en el caso de que se conozca o exista sospecha fundada de que algún miembro de la comunidad educativa es objeto de maltrato o violencia de género.

2.1. PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN:

- Protección de la posible víctima.
- Intervención eficaz, rápida y urgente, aunque no precipitada.
- **Discreción y respeto a la confidencialidad**. Sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.
- Prudencia y sensibilidad en las intervenciones.
- Intervención coordinada en el centro educativo con el alumnado implicado.
- Intervención coordinada entre el centro educativo y otras instancias del Departamento de Educación: Inspección Educativa y Asesoría de Convivencia.
- Apoyo e información a la víctima o, en su caso, a su familia, de los servicios y prestaciones a los que pudieran tener derecho en el ámbito educativo, o se le derivará a quién pueda informarles debidamente.

2.2. <u>DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</u>

La violencia de género abarca todos los actos de violencia contra las mujeres o niñas que les produzcan o les puedan producir daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos, incluidas las amenazas de dichos actos y la coacción o privación arbitraria de libertad, ya se den en el ámbito familiar, escolar, laboral o social y se realicen en público o en privado y, en concreto, todos los tipificados como delito o falta en el código penal vigente.



2.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CENTRO EDUCATIVO

Se aplicará en el caso de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna es objeto de violencia de género, por parte de algún alumno de un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra. Tanto el centro como las personas implicadas pueden contar con el asesoramiento y la intervención de la Asesoría de Convivencia y/o con la Inspección Educativa.

NINTELEC DE ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	PERSONA/PERSONAS	DOCUMENTO A
NIVELES DE ACTUACIÓN	DE LA ACTUACIÓN	RESPONSABLES	UTILIZAR
19 Proteger a la víctima. Si la urgencia lo requiere se llamará a 112, y comunicar por escrito la situación a la Dirección del centro.	En cuanto se conozca	Persona/personas que presencien o que tengan conocimiento de que se está produciendo una situación de acoso, intimidación o violencia de género. (Puede ser cualquier miembro de la comunidad: alumnado, profesorado, familias, personal de Administración y Servicios, etc)	Documento: MD020701 Notificación de Incidencias En caso necesario: Anexo 3- Solicitud de intervención a la Asesoría de Convivencia del Dpto. de Educación. (Material elaborado por la Asesoría de Convivencia)
29 La Dirección del centro recibe la demanda y articula la observación sistemática y la recogida de información para clarificar los hechos y circunstancias de la violencia, así como su gravedad. La información disponible se completará y contrastará con la mayor discreción y eficacia posible.	Día 1º	Dirección	
3º. Análisis y valoración de la información recogida, y adopción de medidas de urgencia. Aplicación del Reglamento de Convivencia: Tipificación de la acción. Inicio de procedimiento ordinario. Comunicación a los afectados - Adopción de medidas protectoras para garantizar la inmediata seguridad y protección del alumna agredida - Adopción de medidas cautelares con agresor/es.	Día 1º y 2º	Dirección y personas convocadas por la Dirección: Orientadora, Comisión Convivencia, tutor/a u otras personas.	Documentos: MD020712 Comunicación de inicio de procedimiento ordinario. MD020703 Inicio de procedimiento ordinario. MD020704 Nombramiento de la Persona Instructora.
4ºInstrucción del Procedimiento Ordinario (Aplicación del Reglamento de Convivencia):	Según el procedimiento		Documentos: MD020705 Propuesta de Resolución.



NIVELES DE ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	PERSONA/PERSONAS	DOCUMENTO A
	DE LA ACTUACIÓN	RESPONSABLES	UTILIZAR
Entrevistas individuales con las diferentes partes implicadas y con sus familias (si son menores de edad) - Dar a conocer y recoger información sobre los hechos. - Determinar si los hechos son conocidos por las familias y qué medidas han tomado al respecto. - Informar de las actuaciones del centro que les afecten. - Informar si los hechos son objeto de denuncia.		Persona Instructora, Dirección, tutor/a y orientadora.	Anexo 2- Comunicación y cita a la familia. (Material elaborado por la Asesoría de Convivencia) Debido a la gravedad de la conducta, no procede la tramitación del Procedimiento Acordado.
5º Resolución y Plan de Intervención directa (si se confirma que es un caso de violencia de género): -Medidas a aplicar por el centro con las alumnas y alumnos implicados -Información a las familias implicadas. -Actuaciones con el resto del alumnado y equipo docente. -Comunicaciones preceptivas o convenientes a otras instancias.	Según el procedimiento	Dirección con apoyo y asesoramiento del tutor/a y orientadora.	Documentos: MD020707 Resolución de Fin de procedimiento. MD020715 Posibilidad de la solicitud de la revisión de la Resolución, ante el organismo pertinente.
6º Elaboración de informe escrito de las medidas tomadas así como del contenido de todas las entrevistas realizadas. Si se inició el Procedimiento Ordinario, se enviará una copia a la Inspección Educativa.	Concluido el procedimiento	Dirección: Jefatura de estudios	Copia a la Inspección Educativa del documento MD020703 Inicio de procedimiento ordinario.
7º. - Evaluación y seguimiento de las medidas aplicadas. Información periódica a la Inspección educativa.	Concluido el procedimiento	Dirección con apoyo y asesoramiento del tutor/a y orientadora.	



3.- ACTUACION ANTE OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO DETECTADA EN EL EXTERIOR Y QUE AFECTE AL ALUMNADO DEL CENTRO

En el supuesto de que se conozca, o exista sospecha fundada, de otras situaciones en las que un miembro de la comunidad educativa esté siendo objeto de violencia de género, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección del centro. La Dirección, lo comunicará inmediatamente a la Comisión de Convivencia, que tras el correspondiente análisis de la situación decidirá las actuaciones a realizar. La primera intervención será de apoyo e información a la víctima o, en su caso, a su familia, derivándole al Servicio Municipal de atención a las Mujeres del Ayuntamiento de Pamplona (SSMAM) . Además se le informará de los servicios y prestaciones a los que pudiera tener derecho en el ámbito educativo.

La Dirección del centro remitirá a la Inspección Educativa un informe de las actuaciones llevadas a cabo en el centro desde el momento de la detección del problema

H.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS

1.- INTRODUCCIÓN

La incidencia del suicidio en los adolescentes es una grave realidad puesto que una cuarta parte de los suicidios que se producen son adolescentes y jóvenes de menos de 25 años. Su prevención debe enfocarse como una actuación multidisciplinar que implica a diversos ámbitos: sanitario, familiar, educativo y policial. En los centros educativos, el conocimiento y manejo de herramientas útiles para detectar factores de riesgo de suicidio puede ayudar a salvar vidas.

El plan de prevención y actuación ante la conducta suicida de nuestro centro se enmarca en lo señalado en el <u>Protocolo de colaboración interinstitucional de prevención y actuación ante conductas suicidas de Gobierno de Navarra (Anexo I)</u>, el cual refleja las siguientes funciones para la comunidad educativa:

- 1 Intervención atendiendo al plan del propio centro.
- 2 Acogida, escucha y atención al protagonista y a las personas cercanas, con la mayor celeridad posible.
- 3 Coordinación con los diferentes profesionales y responsables, de la comunidad educativa y/o externos, tanto antes, como durante o después de un comportamiento suicida.
- 4 Ofrecimiento de apoyo a las personas próximas afectivamente.
- 5 Seguimiento cercano de la evolución de la persona implicada y/o del alumnado afectado.



En el marco de los <u>objetivos señalados para el ámbito educativo en el citado protocolo de colaboración</u> <u>interinstitucional (Anexo II),</u> el presente documento, que formará parte del Plan de Convivencia, describe las actuaciones a seguir en el centro para la prevención e intervención en las conductas suicidas

2.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

2. 1.- PRINCIPIOS BÁSICOS

El orientador/a, los tutores/as y el equipo directivo son las personas de referencia para cualquier iniciativa de actuación.

La intervención de todos los implicados se realizará con sensibilidad, confidencialidad y rapidez y se ajustará según el momento: antes, durante o después de la realización del comportamiento autolítico. Es muy importante la comunicación y rápida coordinación entre profesionales, así como la comunicación, apoyo y colaboración con las familias.

Así mismo, es importante tener en cuenta el papel del alumnado, tanto en la identificación de situaciones de riesgo, la activación de redes de apoyo o su intervención como ayudantes o mediadores.

2. 2. ACCIONES

1. Antes. Actuaciones preventivas

Tutores/as y Profesorado:

- Conocer los factores de riesgo: Inclusión de elementos para la detección de los factores de riesgo y protección (Anexo III) en las entrevistas de tutoría con las familias y con el alumnado. (incluido en DC020508 guía entrevistas tutor/a que se entrega a los tutores/as a principio de curso en el pendrive)
- Realizar sesiones de tutoría individual en contextos que faciliten la comunicación, transmitiendo disponibilidad, respeto y confidencialidad, para que se pueda abordar todo aquello que hace sufrir o preocupa.
- Fomentar la creación de redes de apoyo entre iguales que puedan favorecer al alumnado en situación de riesgo, que posibiliten el acompañamiento, la ayuda, la cercanía, la empatía y la solidaridad entre el alumnado.
- Realizar actividades grupales de centro, propuestas por la comisión de convivencia, para reforzar el plan de acción tutorial: competencias emocionales, habilidades sociales, de comunicación y de resolución de conflictos. (ME020501 Desarrollo Plan acción tutorial)

Equipo directivo y Orientador/a

- Fomentar y facilitar la comunicación y colaboración entre las familias y el centro (dirección, tutores/as, profesorado, orientador/a, etc), en particular cuando en la familia se presenten situaciones especiales de crisis que puedan afectar directamente al alumno/a.
- Fomentar y facilitar la formación del profesorado en convivencia (resolución de conflictos, educación emocional, así como afrontamiento del duelo y crisis personales) y específicamente en prevención e intervención en conductas suicidas en el medio escolar.



- Fomentar y facilitar la coordinación y colaboración con los recursos comunitarios (Salud Mental, Servicios Sociales, etc.)
- Asegurar el acceso fácil a los teléfonos de emergencia y ayuda.
- 2. Durante: "Se ha identificado riesgo en alguna persona".
- 2.1. Cualquier profesional docente, familiar o compañero/a puede detectar riesgo o indicadores de una posible crisis suicida. En ese caso deberá ponerlo en conocimiento del orientador/a, la dirección, el tutor o cualquier profesor del centro, quienes a su vez lo comunicarán al orientador/a.

Se ha de considerar "riesgo" cuando:

- cualquier docente detecte varios factores de riesgo (Anexo III).
- una familia, o las personas del entorno próximo del alumno/a trasmita su percepción de que existe riesgo o su preocupación, en este sentido, sobre la situación emocional o la salud mental de un alumno/a.
- un profesional de los servicios asistenciales o sanitarios comunique al centro la situación de riesgo.
- se produzca una verbalización por parte del alumno/a
- se tenga constancia de comportamientos autolíticos en el pasado
- 2.2. El orientador/a procederá a la evaluación del riesgo aplicando la <u>"Guía de evaluación de riesgo de conductas suicidas en menores" (Anexo IV)</u>
- 2.3. Si el orientador/a identifica riesgo
 - Lo comunicará a Dirección, quien activará las medidas escolares que han de ponerse en marcha.
 - Contactará rápidamente con la familia o tutores legales, o en su caso con las personas del entorno socio-familiar próximo, aun cuando se trate de alumnado mayor de edad (previo consentimiento), informándoles de la situación de riesgo, de la necesidad inmediata de prestarle apoyo y de la necesidad de que sea atendido en los Servicios de Salud (incluido Urgencias Médicas si el riesgo es inminente).
 - En el caso de estar ya en tratamiento en Salud Mental, contactará con el profesional que le atiende para seguir las pautas que correspondan en el centro.
 - En su caso, solicitará el asesoramiento o intervención de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación.

2.4 Medidas en el centro

Dirección:

 Establecer una estructura de acogimiento, apoyo y vigilancia que involucre al profesorado y a los compañeros, dirigida a no dejar solo al alumno/a, tratarle con actitud de calma, receptividad y escucha, intentar calmarle y reducir su ansiedad.



- Si el riesgo de la conducta suicida está relacionada con acoso, bullying o ciberbullyng no detectado anteriormente, activar el protocolo correspondiente. En su caso, solicitar la intervención de la policía.
- Limitar el acceso a posibles medios lesivos. Retirar de su entorno todo tipo de material susceptible de ser utilizado potencialmente con finalidad suicida. Tener cuidado con el uso de instalaciones en pisos altos.
- Facilitar al profesorado de referencia pautas básicas de ayuda a personas en riesgo de conducta autolítica (Anexo V).

3. Después. "Ya se ha producido"

3.1. Tentativa

Si se produce en el centro, cualquiera que sea la persona que lo detecte o profesor/a que sea avisado:

- Realizar los primeros auxilios y/o pedir ayuda a compañeros
- Llamar al 112 y seguir las indicaciones.
- Avisar a Dirección.
- Si es factible, trasladar al/la menor a Dirección y contenerlo si se diera agitación conductual.
- Avisar a la familia
- Una vez atendido por los facultativos seguir sus directrices que determinarán el nivel de riesgo y
 la idoneidad o no de la incorporación a las actividades ordinarias.
- Activar puntos 2.3 y 2.4 del protocolo

3.2. Consumado

- 3.2.1. Si se produce en el centro, cualquiera que sea la persona que lo detecte o profesor/a que sea avisado:
 - Llamar al 112 y seguir sus indicaciones (incluidas las relativas a avisos)
 - Avisar a Dirección o, en su caso, pedir ayuda a compañeros

Dirección:

- Aislar y preservar el escenario.
- Organizar la ubicación del alumnado en otro espacio y dar cobertura emocional respetando las reacciones emocionales desde la seguridad y el control.
- Activar las acciones del punto 3.2.2 del protocolo

3.2.2. Si se ha producido fuera del centro Dirección/Orientador/a



- Trasladar las condolencias del centro y el sentir de la comunidad educativa a la familia, lamentando lo ocurrido y quedando a su disposición.
- Organizar las actuaciones para comunicar el suceso al profesorado y al alumnado, consensuando con la familia o algún representante de la misma la nota informativa que se dará a la comunidad educativa.
- Facilitar la investigación y actuar en consonancia con las conclusiones de la investigación judicial.
- Facilitar al profesorado orientaciones para ayudar a los alumnos/as a llevar el duelo y superar lo ocurrido. (Anexo VI)
- Intentar que no se alimente la noticia en las redes sociales.
- Organizar las actuaciones de apoyo docente necesarias para que el alumnado pueda abordar lo que le preocupe o afecte. El proceso de duelo suele afectar a toda la comunidad educativa en mayor o menor grado y durante mayor o menor tiempo; por ello la actuación no se limitará al día del suceso, sino que se atenderá el impacto del mismo durante el tiempo que la comunidad educativa lo necesite.
- En el caso de repercusión social e interés de los medios de comunicación por recabar información del centro:
 - Atender todas las llamadas desde la Dirección para no trasladar la impresión de oscurantismo, pero no facilitar ningún tipo de información. Lamentar lo ocurrido y trasladar el sentir de la comunidad educativa y las condolencias a los allegados. No lanzar mensajes exculpatorios del tipo "no había acoso escolar", etc
 - Remitir al comunicador/periodista a la comisión para la prevención de las conductas suicidas del Gobierno de Navarra.
 - No facilitar información alguna por los siguientes motivos:
 - LEGALES. Vulneraríamos derechos de la persona. Lo que ha ocurrido afecta al derecho al honor y a la imagen que contempla la Constitución, derecho reforzado en el caso de un/una menor de edad. Facilitando cualquier dato estaríamos vulnerando este derecho y la ley de protección de datos. El centro no puede ni debe facilitar ningún dato sobre el alumnado, no solo sobre lo ocurrido sino también sobre su biografía. Es al propio individuo o a sus familiares o tutores/as legales a los que les corresponde administrar la información. Hasta que la policía/justicia no determine lo contrario o su familia decida hacerlo público, se trata de un suceso que queda circunscrito a lo más



íntimo de una persona. Por lo tanto, el centro no puede hacer nada que vaya en contra de la ley.

- POLICIALES. Se trata de una muerte judicializada, habrá una investigación policial abierta y por tanto no se puede decir nada, sólo colaborar exhaustivamente con la investigación y actuar en consonancia con el resultado de la misma. Es la policía y la justicia quien debe administrar esta información.
- PREVENCIÓN. Evitar el efecto contagio. Los jóvenes y menores son la población más vulnerable al efecto contagio cuando se producen este tipo de sucesos, efecto que se vería multiplicado con la publicidad del suceso. Es por eso que hay que recomendar mesura y prudencia a la hora de abordar estas informaciones.

3.- RECURSOS

Teléfonos claros y accesibles de:

Familias: EDUCA

Urgencias: 112

Centro de Salud del Barrio

Otros

Directorio de teléfonos de centros de Salud Mental de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Actualidad/Pregun_tas+frecuentes/Atencion+Especializada/Como+se+accede+a+los+Centros+de+Salud+Mental.h_tm

Directorio de teléfonos de Servicios Sociales de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Temas/Asuntos+sociales/Servicios+sociales+de+base/Buscador/

Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación: https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/educacion-en-valores/asesoria-para-la-convivencia

Organismos que disponen de profesionales especialistas:

Cruz Roja de Navarra: http://www.crnavarra.org/

DC020701 Plan de Convivencia Rev.4 15/06/2020 Pág 44/50



Colegio de Psicólogos: http://www.colpsinavarra.org/

Teléfono de la Esperanza: http://telefonodelaesperanza.org/navarra

I.- CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La Concreción anual se confeccionará cada curso escolar siguiendo el modelo recogido como documento del SGC MD020722.

Este documento será el referente para la evaluación anual que se concretará en la memoria anual del Plan de Convivencia MD020710, por esta razón se especifican en él los indicadores de evaluación procedentes.

J.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

EL Reglamento de convivencia que contiene el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Foral 47/2010 de Derechos y Deberes del alumnado y de la Convivencia en los Centros Educativos, y el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010 se integra en este Plan de Convivencia como un documento propio del SGC DC020702.

K.- EVALUACION

En este apartado, se describe el procedimiento general para evaluar el estado de la convivencia.

Anualmente, quedarán especificados los mecanismos e indicadores de evaluación de las actuaciones establecidas en la Concreción anual del Plan de convivencia.

Los resultados y las conclusiones obtenidas, así como las propuestas de mejora planteadas, figurarán, posteriormente, en la memoria.

1.- MECANISMOS

1.1. PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Una vez elaborado el Plan de Convivencia será dado a conocer:

- 1.- Al claustro de profesores.
- 2.- Al Consejo Social
- 3.- A la Junta de Delegados a través del Delegado de Convivencia.
- 4.- Al alumnado.



1.2. PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Reuniones de carácter ordinario

La Comisión de Convivencia celebrará cuatro reuniones anuales de carácter ordinario.

La primera a comienzo de curso, donde se establecerá la Concreción anual del Plan de Convivencia.

Las tres siguientes al finalizar cada uno de los trimestres, realizándose la evaluación trimestral de la convivencia, así como la revisión del Plan de Convivencia en la última de ellas, coincidiendo con la finalización del curso.

Objetivo:

- a) Analizar las situaciones contrarias a la convivencia detectadas en el periodo.
- b)Proponer medidas preventivas para aquellas situaciones que se prevea que puedan derivar en conflicto.
- c) En la primera reunión del trimestre se planificarán las actividades de formación, difusión o asesoramiento que se vayan a llevar a cabo en ese periodo.

Reuniones de carácter extraordinario

La Comisión de Convivencia se reunirá con carácter extraordinario en el primer trimestre, con el fin de constituir el Consejo de Convivencia y, siempre que se produzca de manera inesperada , alguna situación que exija una actuación inmediata. Si la situación lo requiriere se dará traslado de la misma a la CCP.

1.3.- PARA LA EVALUACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA

De carácter trimestral

La Comisión de Convivencia se **reunirá trimestralmente** para evaluar la situación de la convivencia en el centro.

De esta reunión se elaborará un informe que reflejará:

- Acciones **preventivas** puestas en marcha
- Acciones **formativas** desarrolladas.



- Actuaciones de **mediación** llevadas a cabo
- Situaciones contrarias a la convivencia registradas y las medidas adoptadas.

Este informe, que se completará con un estudio, será presentado al Claustro.

• De carácter anual

Anualmente la Comisión de Convivencia, elaborará una **memoria final** que evaluará las actuaciones establecidas, a comienzo de curso en el Plan anual.

La memoria se confeccionará cada curso escolar, cumplimentándose el documento del S.G.C. MD020710, recogiendo:

a) **Objetivos** del Plan anual: Grado de implantación y nivel de consecución.

b) Resultados obtenidos:

 Actividades realizadas, formación recibida, actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico

Acciones nuevas implantadas durante el curso que finaliza y sus resultados.

Acciones que se consolidan en el Plan de convivencia

Modificaciones introducidas

Documentación elaborada

- d) Recursos utilizados.
- e) **Participación** de los diversos sectores de la comunidad educativa.
- f) Evaluación y valoración de resultados.
- g) Conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
 - Propuesta de nuevas acciones para el curso siguiente, que deberán ser incluidas en la concreción anual.
 - Necesidades de asesoramiento y formación para el curso próximo.
- h) Valoración cualitativa y breve realizada por la persona responsable de convivencia.

2.- INDICADORES



Para el desarrollo de la evaluación se utilizarán los siguientes indicadores:

- Encuestas de satisfacción realizadas a lo largo del curso.
- Registro de conductas contrarias a la convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia del curso.
- Grado de cumplimiento de los objetivos previstos y resultados obtenidos

Fdo.:

En Pamplona a 15 de junio de 2020